



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019/MDLM

La Molina, 30 de setiembre del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1671-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual el Señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES - ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, a fin de que el mismo sea evaluado por el Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada como Oficio N° 04969-2019, el 11 de marzo del 2019, la Asociación Civil sin Fines de Lucro, GIVE Generando Oportunidades, presentó una propuesta para realizar una alianza estratégica con esta entidad edil, a fin de realizar una Alianza Estratégica entre ambas instituciones, *para el desarrollo de un programa de capacitación a los jóvenes del distrito buscando su crecimiento y empleabilidad; y para la comunidad y familia el aporte de trabajo y valores;*

Que, mediante el Informe N° 023-2019-MDLM-GDH, de fecha 15 de marzo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano evaluó positivamente la solicitud presentada por la Asociación Civil GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro, y la remitió a la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 531-2019-MDLM-GM, de fecha 20 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, tener en cuenta el Instructivo N° 001-2012-MDLM, precisando los siguientes aspectos:

- Se precise el origen de la propuesta. Sus antecedentes.
- Informe técnico sustentatorio, sobre la importancia, necesidad y costo – beneficio de la suscripción del convenio.
- Conclusiones y recomendaciones, en el cual se detalle la viabilidad del proyecto y bajo qué modalidad puede realizarse.
- Su formalidad se ajuste al Instructivo “Normas y Procedimientos para la gestión de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 453-2019-MDLM-GDH/SGECDT, de fecha 01 de agosto del 2019, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el Informe N° 014-2019-MDLM-GDH/SGECDT-JWBH, el cual lo hace suyo, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro;

Que, mediante el Informe N° 103-2019-MDLM-GDH, de fecha 02 de agosto del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Gerencia Municipal los informes generados, y emite opinión favorable a la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, en su texto modificado, haciendo suyo el Informe N° 453-2019-MDLM-GDH/SGECDT de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que, mediante el Pase N° 387-2019-MDLM-GM, de fecha 13 de agosto del 2019, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano para que levante tres observaciones;

Que, mediante el Informe N° 124-2019-MDLM-GDH, de fecha 28 de agosto del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal el levantamiento de observaciones hechas;

Que, mediante el Memorando N° 1521-2019-MDLM-GDH, de fecha 04 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal correspondiente;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019/MDLM

Que, mediante el Informe N° 161-2019-MDLM/GAJ, de fecha 04 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal, que previa evaluación de los documentos remitidos, vinculados al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, estaría faltando lo siguiente:



1. La ratificación por parte de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Informe técnico de la referencia c), de fecha 23.08.2019, emitido por el Gestor Cultural de dicha Subgerencia, así como del nuevo texto del Convenio presentado y aprobado por la Asociación sin fines de lucro GIVE mediante Carta de fecha 21.08.2019.
2. El Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la referencia b) deberá expresar y ratificar el interés en la suscripción del convenio en su texto modificado.
3. La opinión técnica presupuestal favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;



Que, mediante el Memorando N° 1534-2019-MDLM-GM, de fecha 05 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano subsane las observaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica mencionadas en el considerando precedente;

Que mediante el Informe N° 522-2019-MDLM-GDH/SGECDT, de fecha 09 de setiembre del 2019, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, hace suyo el Informe N° 020-2019-MDLM-GDH-JWBH, y lo remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, adjuntando lo siguiente:



- a) Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro.
- b) Informe sustentatorio N° 020-2019-MDLM-GDH-JWBH, de fecha 05 de setiembre del 2019, emitido por el Gestor Cultural de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.
- c) Vigencia de Poder del representante de la contraparte GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro.
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad de la presidente de GIVE.
- e) Oficio N° 13328-2019 (Anexo N° 01) de fecha 22 de agosto del 2019, por la cual GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, confirman su aceptación al Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MDLM y GIVE;



Que, mediante el Informe N° 142-2019-MDLM-GDH, de fecha 19 de setiembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, hace suyo el informe descrito en el considerando anterior, y lo remite a la Gerencia Municipal, solicitando seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 260-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 26 de setiembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la viabilidad presupuestal al referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, señalando que el presente proyecto de convenio marco representa beneficios directos para los vecinos del distrito con limitado acceso a estudios, siendo que la implementación del proyecto de Convenio marco, puede ser atendido con los recursos actuales de la municipalidad, sin generar gastos adicionales;



Que, mediante el Memorando N° 1667-2019-MDLM-GM, de fecha 26 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal para el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro;



Que, mediante el Informe N° 175-2019-MDLM-GAJ, de fecha 27 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento señalando, que es de la opinión de:

- Que, estando lo señalado en los puntos I y II de su informe, se considera que resulta legalmente viable la aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin fines de Lucro.



///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019/MDLM



- Que, es atribución del Órgano de Gobierno denominado Concejo Municipal de la Molina aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, lo cual es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, situación por la cual es de su competencia la aprobación del mencionado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro.
- Que, en su caso, aprobado dicho Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, asimismo, en el informe antes mencionado, se recomienda se deriven los actuados a la Secretaría General para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal de La Molina;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General - Ley N° 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;



Que, las municipalidades se encuentran facultadas a suscribir convenios de cooperación, en mérito al artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala en el numeral 77.1 que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 del referido artículo 77° señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; siendo que, el numeral 77.4 señala que, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público. En el presente siendo el proyecto de convenio específico uno de carácter interinstitucional entre una entidad pública y una entidad privada no corresponde la aplicación de lo dispuesto en el artículo 79° de la precitada Ley;



Que, por otro lado, el artículo I del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenibles y armónico de su circunscripción, y el artículo 82° de la citada Ley, señala, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras, y promover actividades culturales diversas; de lo cual se concluyen las funciones que los gobiernos locales tienen en el desarrollo de sus circunscripciones;



///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019/MDLM

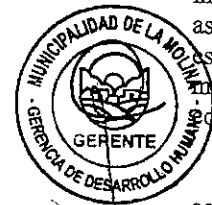
Que, mediante el Plan Estratégico Institucional de esta entidad edil, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2018, se señalan como Objetivos Estratégicos Institucionales y territoriales y las acciones estratégicas institucionales;



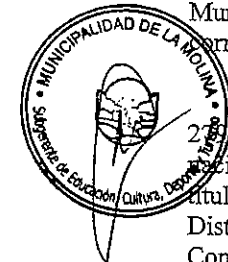
Que, en ese sentido, de acuerdo a lo antes señalado, se puede afirmar que el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación Civil sin Fines de Lucro, que tiene como objeto, el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre la Municipalidad y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil Sin Fines de Lucro, por medio de la cooperación en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales generando oportunidades de educación a personas con acceso limitado a estudios, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población del distrito de La Molina, mediante la generación de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocado al desarrollo educativo y social; no sólo está contenido dentro de los objetivos de los gobiernos locales, sino también se encuentra en armonía con el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de La Molina, 2018-2020, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°033-2018, ayudando a potenciar objetivos estratégicos institucionales y territoriales y, coadyuvando al cumplimiento de las acciones estratégicas institucionales;



Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimiento para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio de 2012, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;



Que, en el presente caso corresponde a un proyecto de Convenio Marco, el cual consta de catorce (14) cláusulas, siendo el objeto del mismo el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre la municipalidad y GIVE, por medio de la cooperación y el intercambio de información en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales generando oportunidades de educación a personas con acceso limitado a estudios, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población del distrito de La Molina, mediante la generación de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocando al desarrollo educativo y social;



Que, en la cláusula cuarta del precitado proyecto de Convenio Marco se señalan los compromisos de las partes; y se considera que el mismo, ha cumplido con todos las normas y procedimientos establecidos en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimiento para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, contando con la viabilidad técnica y presupuestal correspondiente, por lo que correspondería su aprobación y suscripción;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios interinstitucionales", y siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la Entidad suscriba un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la norma antes citada;



Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, corresponderá al Alcalde su suscripción;



Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del Trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de diez miembros del Concejo presentes (unánime);



///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019/MDLM

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES - ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, el cual consta de catorce (14) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano quién será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

